

146/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

30 DIC 2025

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "VILLA ILLIMANI NORTE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS;

A instancia del Sr. PEDRO TITIRICO CRUZ, Presidente de la Junta de Vecinos de la Urbanización "Villa Illimani Norte" y del Sr. RICARDO TOLA TORREZ actual Presidente de la Junta de Vecinos de la Urb. Villa Illimani Norte, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales proceso la solicitud de APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "VILLA ILLIMANI NORTE" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, cursando para el efecto documentación técnico legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 19 de la Ley Municipal N° 715/2021.

CONSIDERANDO I.

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la **Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Organos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo; inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la **Ley Municipal N° 715 de fecha 30 de noviembre de 2021**, tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y legales, Condiciones y Procedimientos Administrativos Excepcionales para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía consolidación de manera simplificada, flexible, factible y eficaz.

Que, el **Decreto Supremo N° 27113 Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo**, prevé en su **parágrafo I del Art. 59 (Extinción por Revocación)**, que "...la Autoridad Administrativa de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad, podrá revocar total o parcialmente un acto administrativo por uicios existentes al momento de su emisión o por razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido..."

CONSIDERANDO II.

- Nota de solicitud de aprobación de Planimetría
- Fotocopia simple de Credencial del Sr. Ricardo Tola Torrez (actual presidente de la Junta de Vecinos de la Urb. Villa Illimani Norte)
- Fotocopia validada de Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.0055728** con una superficie de **5390.00 m2** Fotocopia validada de **Testimonio N° 396/2003** (Fusión de Partidas).
- Fotocopia validada de Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.0049531** con una superficie de **5400.00 m2** Fotocopia validada de **Testimonio N° 2363/2022** (Declaratoria de Herederos).
- Fotocopia validada de Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.0050242** con una superficie de **4450.00 m2** Fotocopia validada de **Testimonio N° 195/96** (Compra Venta).
- Fotocopia validada de Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.0050074** con una superficie de **4450.00 m2** Fotocopia validada de **Testimonio N° 196/96** (Compra Venta).
- Fotocopia validada de Folio Real con **Matrícula N° 2.01.3.01.0285819** con una superficie de **6526.83 m2** Fotocopia validada de **Testimonio N° 1907/2023** (Declaratoria de Herederos).
- Fotocopia validada de Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.0003292** con una superficie de **9859.00 m2** Fotocopia validada de **Testimonio N° 1152/2010** (Compra Venta).
- Fotocopia validada de Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.025827** con una superficie de **1054.09 m2** Fotocopia validada de **Testimonio N° 235/93** (Declaratoria de Herederos).
- Fotocopia validada de Folio Real con **Matrícula N° 2.01.4.01.0271051** con una superficie de **1000.00 m2** Fotocopia validada de **Testimonio N° 3117/92** (Transferencia de Lote).
- Fotocopia validada de Folio Real con **Matrícula N° 2.01.0.01.0000037** con una superficie de **6791.50 m2** Fotocopia validada de **Testimonio N° 246/1976** (Transferencia de Lote).
- Fotocopia de Cédula de Identidad de los propietarios
- Proyecto de Planimetría.
- Levantamiento Topográfico Georreferenciado.
- Comprobantes de Pago de Impuestos gestión 2024

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Asimismo, se evidencia que mediante Comprobante de Pago N° 0952839 de fecha 28 de noviembre de 2025 por la suma de Bs.- 117.013,11 (CIENTO DIECISIETE MIL TRECE CON 11/100 BOLIVIANOS) por derecho de Urbanización.

Presentación de Edicto publicado en el periódico "LA RAZON" en fecha 17 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO III.

Mediante Informe CITE: DAT/AC/MPP/1372/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 emitido por el Top. Mario Paucara Poma – Técnico Área de Cartografía señala: "El polígono, se encuentra incorporado en archivo digital de la base cartográfica del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19 S, señaladas en Levantamiento Topográfico Georeferenciado."

Por Informe CITE: DAT/UC/DVH/1/547/2019 de fecha 3 de junio de 2019 señala:

- "Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico (replanteo de acuerdo a Notificación) realizada por manzanos y presentada por los interesados, dando la continuidad de la estructura vial existente de cuerdo al Grado de consolidación.
- En cuanto a las Nominaciones de vías se coordinó con el Área de Nominación, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensuó con los vecinos del sector.
- Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
CALLE HUANCARANI	1.00	5.50	1.00	7.50
CALLE CAMACHO CALLE OMASUYOS	1.50	5.00	1.50	8.00
CALLE MATILDE	1.50	5.20	1.50	8.20
CALLE BELLA VISTA	1.50	7.00	1.50	10.00
CALLE BAJO MILLUNI	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE SAN BARTOLOME	1.50	7.00	1.50	10.00
	2.00	7.00	1.50	10.50
CALLE FLORIDA	1.50	7.00	1.50	10.00
	2.00	8.00	1.50	12.00
CALLE UNION FATIMA	2.00	7.50	2.00	11.50
	2.00	8.00	2.00	12.00
CALLE OSCAR ALFARO CALLE FRANCISCO LUQUE CALLE SANTISIMA TRINIDAD	2.00	8.00	2.00	12.00
AVENIDA SIMEON RONCAL	3.00	14.50	3.00	20.50

Mediante Informe CITE: GAMEA/DATC/UJAT/AL/0036/2023 de fecha 07 de febrero de 2023 emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial señala: "Que, dentro del trámite de Aprobación de Planimetría Via Consolidación de la Urbanización "VILLA ILLIMANI NORTE", cursa Acta de Conformidad debidamente notariada de fecha 29 de enero de 2023 los Vecinos de la Urbanización "VILLA ILLIMANI NORTE" ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, expresan que para la prosecución de su trámite se acogen a la Ley Municipal N° 715/2021; además, se comprometen a defender las Áreas Públicas de la Urbanización "VILLA ILLIMANI NORTE", consistente en Áreas Verdes, de Equipamiento y Vías, las cuales ya están consolidadas desde su asentamiento el año 1998. Además, de haber constatado que, de acuerdo a los documentos de derecho propietario, se llega a establecer la concurrencia de propietarios globales e individuales que conforma la Planimetría objeto de trámite, relación detallada de la siguiente manera:

- Superficie global de 5390.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.00537.28 teniendo como titular a la Sra. Gerarda Mamani Cruz.
- Superficie global de 5400.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.00493.41 teniendo como titular al Sr. Carlos Fernando Tola Mamani.
- Superficie global de 4450.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.00502.12 teniendo como titular al Sr. Carlos Fernando Tola Mamani.
- Superficie global de 4450.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0050074 teniendo como titular a la Sra. Emiliana Tola de Quispe.
- Superficie global de 6526.83 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0006663 teniendo como titulares a los (as) Sres. Juan Isaac Morales Huanca y Bernarda Ventura de Morales.
- Superficie global de 9859.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0003292 teniendo como titular al Sr. Tomás Quispe Huanapaca.
- Superficie global de 1054.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0023827 teniendo como titular al Sr. Marcelo Tinta Peñaranda.
- Superficie global de 1000.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0271051 teniendo como titular al Sr. Jhonny Condarco Canaza.
- Superficie global de 6791.50 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.0.01.0000037 teniendo como titular a la Sra. Aida Marañón Altamirano.
- Y una superficie individual que asciende a un total de 11547.44 m2, extensión superficial que corresponde al Área Residencial.

Teniendo un total de 56468.77m2, acreditados y siendo que el presente trámite se realice a la Ley Municipal 715/2021, justifica y/o salva la falta de relación con las superficies que establecen tanto el Georeferenciado como el proyecto de planimetría de 65552.34 m2, debiendo proceder a congelar en

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

planimetría la superficie que no acredita derecho propietario y para el efecto los interesados deberán identificar en Planimetría los Lotes de terreno a congelar

Por otra parte, se aclara que dentro de la superficie acredita se evidencian espacios de 6.526,83 m² registrado bajo Matrícula N° 2.01.3.01.000666.3 y **6791.50 m²** registrado bajo Matrícula N° 2.01.0.01.000000.37, que se encuentra con registro en Derechos Reales en otra Jurisdicción: sin embargo, estas superficies no serán objeto de restricción alguna, esto considerando que su titularidad está siendo acreditada, pero si serán condicionadas a que sus titulares en un tiempo prudente procedan a realizar el Cambio de Jurisdicción y la Cesión de Áreas gratuita a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, bajo alternativa de proceder al congelamiento de la Planimetría objeto de trámite en caso de incumplimiento.

IV. CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo descrito, verificada la documentación adjunta, habiéndose demostrado la titularidad del predio objeto de trámite, en base al principio de Verdad Material y de Buena Fe, previstos Ley N° 2.341 de Procedimiento Administrativo, se concluye que:

1. La Unidad de Administración Territorial deberá proceder a ajustar su accionar a procedimiento a fin de no vulnerar derechos de los interesados, sea en base al principio fundamental de Buena Fe, principio de Eficacia entre otros establecidos en el Art. 1 de la Ley 2.341 de Procedimiento Administrativo. Debiendo para el efecto obrar y disponer conforme corresponde en función a la Solicitud de Aprobación de Planimetría Via Consolidación conforme dispone la L. M. N° 715/2021.
2. Si bien se dispone su prosecución esto **no implica y/o libera de la corrección del Plano o el cumplimiento de otras medidas exigidas por las diferentes Unidades y Áreas de esta Dirección.**
3. Debiendo en consecuencia observar las salvedades, exigencias, requisitos y condiciones de la L.M. N° 715/2021 y disponer su aplicación para los fines que puedan favorecer al presente trámite."

Mediante Informe **CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°028/2023** de fecha 27 de marzo de 2023 emitido por el Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral señala: "En virtud a lo solicitado se procede a realizar el avalúo catastral

VALOR CATASTRAL:

FACTORES DE EMPLAZAMIENTO:

- Urbanización : VILLA ILLIMANI NORTE
- Distrito : Distrito Municipal N° 14
- Zona de valor : Zona 8
- Sup. de Terreno : Por m²
- Material de vía : Loseta

FACTOR SERVICIOS:

LUZ	0,2
AGUA	0,2
ALCANTARILLADO	0,2
GAS	0,2
ALUMBRADO PÚBLICO	0,2
TRANSPORTE PÚBLICO	0,1
TOTAL SERVICIOS	1,00

CUADRO DE AVALUO CATASTRAL:

ZONA DE VALOR	SUPERFICIE M2	FACTOR VIA		FACTOR SERVICIOS	TOTAL Bs.
		Loseta	Bs. / m ²		
8	1,00	23	35	1,00	35,00

El valor catastral por Metro Cuadrado es de **TREINTA Y CINCO con 00/100 BOLIVIANOS.**

Por Informe **CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°027/2023** de fecha 27 de marzo de 2023 emitido por el Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral señala: "Por todo lo expuesto según datos obtenidos de la imagen satelital y de acuerdo a inspección IN SITU, se informa lo siguiente:

RESUMEN DE DIAGNOSTICO:

- Urbanización 168 lotes 100,00%
- Lotes Vacíos 13 lotes 7,74%
- Lotes Asentados 155 lotes 92,26%
- **Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según Ley Municipal 715/2021.**

152 lotes 90,47%

Del detalle arriba anotado se puede verificar que la URB. VILLA ILLIMANI NORTE cuenta con el 90,47% de construcciones solidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 715/2021. Por tanto, **SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN COMO REQUISITO**."

Por Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/050/2023** de fecha 17 de mayo de 2023 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacaniq Apaza de la Unidad de Administración Territorial señala: "La cesión de áreas corresponde a **4.664,20 m²** para Área Verde y Equipamiento, **19.086,75 m²** para Vías públicas, haciendo un total de **23.750,95 m²**. Con un porcentaje de 36,23 %, ya que físicamente se encuentra consolidado el Área de Equipamiento y Graficada dentro de la planimetría de la **URBANIZACIÓN "VILLA ILLIMANI NORTE"**, ubicada en Distrito Municipal N°14, superficie que fue objeto de regularización por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal. En ese sentido el proyecto de **APROBACIÓN (VIA CONSOLIDACIÓN) de la PLANIMETRÍA URBANIZACIÓN "VILLA ILLIMANI NORTE"** del **DISTRITO MUNICIPAL N° 14**, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal 715/2021"

Cursa Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/EEML/INF.38/2023** de fecha 06 de septiembre de 2023 elaborado por los Abg. Hernan Mario Contreras Vadillo, Abg. Eddy E. Mamani Leon, Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. Oscar Mendoza Torrez, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Catherine Montaivan Yujra, Abg. Jose Condorena Conde, Abg. Virginia Saavedra Mamani y Abg. Maribel Mollericono Limachi - Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos jurisdiccionales señalan: "De los antecedentes vertidos, el Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto concluye que: en conformidad a Nota CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/NOT.0877/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, se tiene a bien informar que: NO CURSA PROCESO PEXAL alguno en relación a la URBANIZACIÓN "VILLA ELIMANI NORTE" del Distrito Municipal Nro. 14 de la ciudad de El Alto...

Mediante Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/OCC/INF/137/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023 emitido por los Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Marcos Marca Quispecahuana y Abg. Antonio Ramos Gomez - Asesores Legales del Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales señalan: "Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2023 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que a Urbanización "Villa Ilimani Norte" del Distrito Municipal N° 14, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL. Asimismo, aclaramos que se tiene un registro de procesos judiciales por: NOMBRES DEMANDANTES DEMANDADOS, N° NUREJ, TIPO DE PROCESO, JUZGADO EN EL QUE RADICA A CAUSA".

Por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.126/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la unidad defensa y regularización de Bienes de Dominio Municipal de la dirección General de Asesoría Legal señala: "Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes CITE: DATC/UJAT/NCH/710/2023, de fecha 5 de junio de 2023 y CITE: DATC/UJAT/RyMHA/050/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, además de las Notas de fechas 20 de febrero y 23 de octubre de 2024, presentadas por los propietarios y apoderados de la Urbanización Villa Ilimani Norte, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, en atención a dichos documentos, procedió a la elaboración de las minutas de cesión de áreas, formalizadas mediante los Informes CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.026/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, y CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.119/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, las cuales fueron debidamente protocolizadas ante la Dirección General de Notaría de Gobierno, obteniéndose los testimonios correspondientes y registrándose ante las oficinas de Derechos Reales, como resultado de este procedimiento, se ha obtenido la documentación que acredita el derecho propietario sobre las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme se detalla a continuación:

Escritura Pública Testimonio N° 894/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los señores Gerarda Mamani Cruz (cedente) y Hugo Callisaya Ticona (conyuge de la cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Erqueta Mencías, Abogada, Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0288565, que corresponde a una superficie de 1665.53 Metros², de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adjunta fotocopia validada.

- Escritura Pública Testimonio N° 897/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los señores Carlos Fernando Tola Mamani (cedente) y Maria Romina Soledad Agravita de Tola (conyuge del cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Erqueta Mencías, Abogada, Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0287936, que corresponde a una superficie de 1656.17 Metros², de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adjunta fotocopia validada.

Escritura Pública Testimonio N° 896/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024 correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los señores Carlos Fernando Tola Mamani (cedente) y Maria Romina Soledad Agravita de Tola (conyuge del cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Erqueta Mencías, Abogada, Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0288564, que corresponde a una superficie de 1458.72 Metros², de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adjunta fotocopia validada.

Escritura Pública Testimonio N° 1391/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los señores Emiliانا Tola Mamani (cedente) y Daniel Quispe Mamani (conyuge de la cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Erqueta Mencías, Abogada, Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0289424, que corresponde a una superficie de 1453.37 Metros², de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adjunta fotocopia validada.

Escritura Pública Testimonio N° 263/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la señora Benarda Ventura Yda. de Morales (cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Erqueta Mencías, Abogada, Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0292516, que corresponde a una superficie de 2145.28 Metros², de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adjunta fotocopia validada.

Escritura Pública Testimonio N° 895/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los señores Tomas Quispe Huañapaco (cedente) e Hiliana Troche de Quispe (conyuge del cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Erqueta Mencías, Abogada, Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0287933, que corresponde a una superficie de 3896.38 Metros², de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adjunta fotocopia validada.

- Escritura Pública Testimonio N° 126/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal



de El Alto y los señores Marcelo Tinta Peñaranda, Isabel Tinta de Yana, Galo Carlos Tinta Peñaranda, Pedro Tinta Peñaranda, Pablo Tinta Peñaranda representados por los señores Pedro Titirico Cruz y Carmen Rosa Yamincha Ticona apoderados de los cedentes, ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Geissika Geraldine Erqueta Mencias, Abogada, Directora General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01 4.01 0025827, que corresponde a una superficie de 1054.00 Metros², de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adjunta fotocopia validada.

Escritura Publica Testimonio N° 1406/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y la señora Aida Marañón Altamirano (cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Geissika Geraldine Erqueta Mencias, Abogada, Directora General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales: Folio Real con Matricula N° 2.01 0.01 0000070, que corresponde a una superficie de 6791.50 Metros², de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adjunta fotocopia validada.

Escritura Publica Testimonio N° 506/2025 de fecha 29 de abril de 2025, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el señor Jhonny Condorco Canaza, María Rosmeri Inturrias Ledezma cedentes, representados por el señor Mauricio José Colque Cusicaniga, ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Geissika Geraldine Erqueta Mencias, Abogada, Directora General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales: Folio Real con Matricula N° 2.01 4.01 0293736, que corresponde a una superficie de 400.15 Metros², de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adjunta fotocopia validada.

En atención a la sumatoria de las superficies consignadas en las matriculas de folios reales señaladas, las mismas ascienden a una extensión total de 20521.1 metros² de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. No obstante, conforme a los informes CITE DATC/UJAT/NCH/710/2023, con fecha 5 de junio de 2023, y CITE DATC/UAT/RUMHA/050/2023, con fecha 17 de mayo de 2023, se reporta una superficie total de 23750.95 metros² de áreas públicas para su regularización. Asimismo, en dichos informes se advierte que por la naturaleza del procedimiento, no será posible alcanzar la totalidad de la superficie objeto de cesión en razón de que los tramites se encuentran en curso bajo las previsiones de la Ley Municipal N° 715/2021, la cual, en su artículo segundo de las Disposiciones Adicionales, establece mecanismos de regularización mediante la declaratoria de propiedad municipal, a objeto de consolidar la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto sobre las áreas aún pendientes de formalización.

IV. CONCLUSIÓN Y SUGERENCIA

Bajo estas circunstancias conforme lo descrito líneas ut supra y en atención al Informe CITE DATC/UJAT/NCH/710/2023, de fecha 5 de junio de 2023, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, ha gestionado y concluido, el registro de la cesión de áreas públicas de la URBANIZACIÓN "VILLA ILLIMANI NORTE" del Distrito Municipal N° 14, obteniendo documentos de propiedad de dichos inmuebles a favor y titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por lo que, una vez cumplido este proceso, se remite el presente informe, adjuntando copias debidamente validadas de la documentación obtenida.

Sin embargo, respecto a la superficie restante de áreas públicas que aún carecen de registro formal, deberá procederse a su regularización una vez cuantificadas, mediante la aprobación definitiva del presente trámite de planimetría. En tal sentido, se sugiere la incorporación en la parte resolutive del instrumento de aprobación de planimetría, de una disposición expresa que establezca el otorgamiento de un plazo razonable, computable a partir de conclusión del presente procedimiento, para la iniciación del proceso de regularización a través de la Ley Municipal de Declaratoria de Propiedad Municipal. A tal efecto, la Junta de Vecinos deberá coordinar con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, a fin de gestionar lo procedente en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable.

Por otro lado, se aclara que si bien existe demora en el presente trámite, esta se debe a los plazos establecidos por las oficinas de la Dirección General de Notaria de Gobierno y Derechos Reales, demora que no es atribuible la presente Unidad Organizacional."

Mediante Informe CITE: INF/DATC/UCMC/2244/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025 emitido por el Tec. Alvaro Eric Poma Escobar, Técnico de Cartografía de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía señala: "Conforme a la Revisión de los antecedentes y verificación de informes elaborados con anterioridad, se dio procedencia al trámite administrativo para que en cumplimiento a procedimiento y acatamiento a la jerarquía establecida y en base al principio de buena fe, se actualiza lo suscrito en informe con CITE DATC/AC/MQE/199/2017, de acuerdo a la información que se adjunta en el INFORME TÉCNICO "PLANO GEORREFERENCIADO" (fjs. 1347) por parte de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, por tanto:

- a) El polígono ha sido verificado en los archivos digitales del Área de Cartografía de la U.C.M.C. de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19S

Coordenadas WGS-84 ZONA 19S			Coordenadas PSAD-56 ZONA 19S		
Vértice	ESTE	NORTE	Vértice	ESTE	NORTE
V1	582818.676	8178483.290	V1	583004.487	8178860.993
V2	582981.350	8178738.540	V2	583167.167	8179116.245
V3	582723.580	8178902.020	V3	582911.397	8179259.725
V4	582642.940	8178775.410	V4	582828.747	8179125.075
V5	582723.360	8178722.450	V5	582913.177	8179080.135
V6	582763.490	8178656.070	V6	582839.302	8179064.625
V7	582793.410	8178631.280	V7	582979.220	8179098.985
V8	582734.590	8178537.300	V8	582920.407	8178915.005

- b) Las coordenadas de los vértices que delimitan la propiedad, determinan una superficie total de 65552.34 m².



- k) Se identifica que la propiedad se encuentra dentro de la delimitación del Área Urbana de la Ciudad de El Alto, Ley Municipal N°176/2014 categorizado como terreno Rustico.
- l) De la revisión y verificación de los archivos digitales del Área de Cartografía el polígono se encuentra dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de El Alto de acuerdo a la Ley de Delimitación N°2337 de 12 de octubre de 2012 y que corresponde al Distrito Municipal N°14.
- m) De la revisión y verificación de los archivos digitales del Área de Cartografía las colindantes de la propiedad son las siguientes: al **Norte** con las Urbanizaciones LOTE O AMBORO, SAN CARLOS Y PALESTINA, al **Este** con la Urbanización VILLA COOPERATIVA NORTE, al **Sur** con la Urbanización MCAL. SUCRE BAJO MILLUNI SECTOR "C" y al **Oeste** con el LOTE O LAURA.
- n) De igual manera mediante revisión del Plano Georreferenciado (fjs.1347), las colindancias de la propiedad son las siguientes: al **Norte** con la propiedad del Sr. José Luis Martínez Ramos, con las Urbanizaciones San Carlos y Palestina, al **Este** con la Urbanización Villa Cooperativa Norte, al **Sur** con la Urbanización Mcal. Sucre Bajo Milluni Sector C, y al **Oeste** con la propiedad Aruni.

CUADRO DE COLINDANCIAS	
NORTE	Urbanizaciones LOTE O AMBORO, SAN CARLOS Y PALESTINA
ESTE	Urbanización VILLA COOPERATIVA NORTE
SUR	Urbanización Mcal. SUCRE BAJO MILLUNI SECTOR "C"
OESTE	LOTE O LAURA

Por Informe **CITE: INF/DATC/UAT/7562/2025** de fecha 05 de diciembre de 2025 emitido por el Arq. Froilán M. Domínguez Molina, Procesador Urbano de la Unidad de Administración Territorial señala **"BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA APROBACION (VIA SUSTITUCION) DE LA PLANIMETRÍA "URBANIZACION VILLA ILLIMANI NORTE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS DEBIDAMENTE DESGLOSADO:**

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE. (M2)
A	1	432,69
	2	432,61
	3	231,36
	4	241,85
	5	241,09
	6	244,23
	7	235,21
	8	238,42
	9	238,49
	10	235,15
	11	240,48
	12	239,92
	13	241,78
	14	231,19
Total		3724,47 m2

	LOTES	SUP/LOTE. (M2)
C	1	248,72
	2	249,09
	3	250,44
	4	248,49
	5	249,73
	6	249,06
	7	249,01
	8	249,14
	9	248,33
	10	250,81
	11	248,36
	12	250,10
Total		2991,28 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE. (M2)
B	1	215,49
	2	215,43
	3	215,48
	4	213,53
	5	225,84
	6	224,21
	7	224,17
	8	222,82
	9	272,09
	10	271,79
	11	274,35
	12	272,02
	13	223,94
	14	223,63
	15	223,12
	16	225,92
Total		3743,83 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE. (M2)
D	1	246,23
	2	247,80
	3	248,99
	4	249,21
	5	249,39
	6	252,42
	7	256,89
	8	248,97
	9	249,73
	10	249,49
	11	250,30
	12	247,21
Total		2996,63 m2

Abg. José Luis Lanza Viquez
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DATC - SMIP

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
F	1	249,15
	2	245,40
	3	245,69
	4	248,36
	5	248,84
	6	250,57
	7	250,17
	8	251,86
	9	249,62
	10	250,02
	11	250,60
	12	251,90
	13	248,70
	14	251,87
Total		3492,75 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
E	1	253,03
	2	253,94
	3	253,52
	4	254,04
	5	254,30
	6	253,26
	7	250,73
	8	250,73
	9	249,08
	10	250,24
	11	249,91
	12	251,62
	13	250,43
	14	253,56
Total		3528,39 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
G	1	255,96
	2	254,72
	3	250,02
	4	256,59
	5	247,00
	6	251,83
	7	237,11
	8	239,25
	9	239,04
	10	241,94
	11	245,77
	12	246,09
	13	243,94
	14	245,58
	15	241,88
	16	246,18
Total		3942,90 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
H	1	250,37
	2	234,30
	3	249,82
	4	249,80
	5	246,18
	6	254,00
	7	240,84
	8	249,48
	9	240,69
	10	246,77
	11	241,67
	12	247,66
	13	241,47
	14	251,71
Total		3444,76

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
I	1	202,78
	2	198,55
	3	198,52
	4	193,54
	5	195,40
	6	198,01
	7	200,19
	8	199,37
	9	200,11
	10	198,22
	11	200,58
	12	200,11
	13	200,11
	14	202,19
	15	199,50
	16	199,93
	17	201,48
	18	203,62
Total		3592,21

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
J	1	250,99
	2	259,27
	3	258,50
	4	378,51
	5	248,66
	6	125,17
	7	253,57
	8	250,13
	9	250,23
	10	249,05
	11	216,76
	12	212,95
	13	208,22
	14	201,70
Total		3363,71

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
K	1	258,62
	2	259,79
	3	253,72
	4	245,71
Total		1017,84

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
M	1	289,80
	2	298,69
	3	293,49
	4	296,70
	5	294,45
	6	300,30
	7	300,11
	8	301,46
	9	297,26
	10	300,78
Total		2973,04 m2

Alc. José Luis López Pacheco
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Av. Agustín Nro. 5022, Urbanización Libertad, entre calles J.J. Torres y Hernán Siles
Zona Municipal (Jach'a Uta), a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto.



MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
L	1	291.19
	2	296.80
	3	297.16
	4	304.67
	5	298.40
	6	300.50
	7	296.96
	8	302.63
	9	301.19
	10	300.08
Total		2989.58 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES M2	PORCENTAJE %
Área Residencial	41801.39	63.77 %
Área Verde y Equipamiento	4664.20	7.11 %
Área de Vías públicas	19086.75	29.12 %
Total	65552.34	100.00 %

La superficie acredita según informe GAMEA/DATC/UJAT/AL/0036/2023, es de 56468.77 m2 y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la Urbanización es de 65552.34 m2, por lo cual NO guarda relación existiendo una superficie faltante de 9083.57 m2, por tanto, bajo identificación por la junta de vecinos bajo nota de fecha 20/04/2021, se proceda al CONGELAMIENTO de los siguientes lotes de acuerdo al detalle según nota de solicitud por la Junta de Vecinos.

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (m2)
E	3	253.52
	6	253.26
	11	249.91
F	8	251.86
	9	249.62
	11	250.60
	12	251.90
G	1	255.96
	2	254.72
	3	250.02
	4	256.59
	7	237.11
	8	239.25
	14	245.58
	15	241.88
H	2	234.30
	3	249.82
	5	246.18
	6	254.00
	9	240.69
	10	246.77
	12	247.66
	13	241.47
I	14	251.71
	1	202.78
	2	198.55
	3	198.52
	10	198.22
	11	200.58
	12	200.11
J	13	200.11
	15	199.50
	1	250.99
	3	258.50
	5	248.66
	10	249.05
Total		37 8772.90 %

Se aclara que a la cuantificación deberían proceder a congelar una superficie de 9083.57m2, sin embargo, solo llega a congelar una superficie de 8772.90m2, llegando a faltar una superficie de 310.67m2, esta superficie se encuentra distribuida en diferentes lotes, ya que se entiende que la obtención del derecho propietario en algunos casos es por usucapión y otros por alguna circunstancia legal, que se efectuó antes de la aprobación de la planimetría.

Ing. José Luis Lanza Vitorica
ASESOR LEGAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



La cesión de áreas corresponde a **4.664,20 m²** para Área Verde y Equipamiento, **19.086,75 m²** para Vías públicas, haciendo un total de **23.750,95 m²**. Con un porcentaje de 36.23 %, ya que físicamente se encuentra consolidado el Área de Equipamiento y Graficada dentro de la planimetría de la **URBANIZACIÓN "VILLA ILLIMANI NORTE"**, ubicada en Distrito Municipal N°14, superficie que fue objeto de regularización por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Si bien por la característica del trámite no alcanzara a la superficie total de la Cesión de Áreas, la Ley Municipal 715/202, en su **DISPOSICIONES ADICIONALES** Artículo Segundo prevé aspectos de regularización mediante declaratoria de Propiedad Municipal.

A ello cursa informe con CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.126/2025, donde señala: "...conforme lo descrito líneas ut supra y en atención al informe CITE: DATC/UJAT/NCH/710/2023, de fecha 5 de junio de 2023, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, ha gestionado y concluido, el registro de la cesión de áreas públicas de la URBANIZACION "VILLA ILLIMANI NORTE" del Distrito Municipal N° 14, obteniendo documentos de propiedad de dichos inmuebles a favor y titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por lo que una vez cumplido este proceso, se remite el presente informe, adjuntando copias debidamente validadas de la documentación obtenida. Sin embargo, respecto a la superficie restante de áreas públicas que aún carecen de registro formal, deberá procederse a su regularización una vez cuantificada, mediante la aprobación definitiva del presente trámite de planimetría..."

La multa por no cumplir con la cesión de Áreas de un porcentaje **faltante de 3.77 %, para llegar a 40%** y tomando en cuenta el informe **CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°028/2023**, se realiza el correspondiente cálculo de acuerdo a Valor Catastral y Comercial tal cual indica la Ley Municipal N° 715/2021 **ARTICULO 19; Condiciones excepcionales de aprobación INCISO a).** En ese entendido el trámite de la Urbanización "Villa Illimani Norte", le falta 3.77 %, que corresponde a una superficie de 2471.32 m², el cual se valora de acuerdo al Valor Catastral ya que no supera más de 7%, de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO CON VALOR CATASTRAL HASTA EL 7%

SUPERFICIE (m2) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE.	VALOR CATASTRAL (Bs)	TOTAL MULTA
2471.32 m2.	35.00 Bs.	86496.20 Bs.

EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m2) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM- /05/2025 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION
41801.39 m2.	0.73 Bs.	30515.01 Bs.

RESUMEN MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS Y DERECHO DE URBANIZACION

TOTAL MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESION DE AREAS	DERECHO DE URBANIZACION	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
86496.20 Bs.	30515.01 Bs.	2.00 Bs.	117013.21 Bs.

III.-

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN (VIA CONSOLIDACION) de la **PLANIMETRIA URBANIZACION "VILLA ILLIMANI NORTE"** del **DISTRITO MUNICIPAL N° 14**, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal 715/2021.

DEJANDO SIEMPRE ESTABLECIDO QUE TODO ACTO ADMINISTRATIVO EJERCIDO POR ESTA DIRECCIÓN NO RECONOCE NI DIRIME DERECHO PROPIETARIO, SALVANDO EL MEJOR DERECHO QUE PUDIERA ASISTIR A TERCEROS POR ANTE JUSTICIA ORDINARIA.

DE LA MISMA FORMA CABE INDICAR QUE EL PROYECTO DE PLANIMETRÍA ES RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO AUTOR QUE FIRMA LA PLANIMETRIA Y EL MISMO SE ENCUENTRA VISADO POR CA-CEA."

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS, CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR la PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN de la URBANIZACIÓN "VILLA ILLIMANI NORTE" ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al Informe CITE: INF/DATC/UAT/7562/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, con la siguiente relación de superficies:



MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
A	1	432,69
	2	432,61
	3	231,36
	4	241,85
	5	241,09
	6	244,23
	7	235,21
	8	238,42
	9	238,49
	10	235,15
	11	240,48
	12	239,92
	13	241,78
	14	231,19
Total		3724,47 m2

	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
C	1	248,72
	2	249,09
	3	250,44
	4	248,49
	5	249,73
	6	249,06
	7	249,01
	8	249,14
	9	248,33
	10	250,81
	11	248,36
	12	250,10
Total		2991,28 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
F	1	249,15
	2	245,40
	3	245,69
	4	248,36
	5	248,84
	6	250,57
	7	250,17
	8	251,86
	9	249,62
	10	250,02
	11	250,60
	12	251,90
	13	248,70
	14	251,87
Total		3492,75 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
G	1	255,96
	2	254,72
	3	250,02
	4	256,59
	5	247,00
	6	251,83
	7	237,11
	8	239,25
	9	239,04
	10	241,94
	11	245,77
	12	246,09
	13	243,94
	14	245,58
	15	241,88
	16	246,18
Total		3942,90 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
B	1	215,49
	2	215,43
	3	215,48
	4	213,53
	5	225,84
	6	224,21
	7	224,17
	8	222,82
	9	272,09
	10	271,79
	11	274,35
	12	272,02
	13	223,94
	14	223,63
	15	223,12
	16	225,92
Total		3743,83 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
D	1	246,23
	2	247,80
	3	248,99
	4	249,21
	5	249,39
	6	252,42
	7	256,89
	8	248,97
	9	249,73
	10	249,49
	11	250,30
	12	247,21
Total		2996,63 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
E	1	253,03
	2	253,94
	3	253,52
	4	254,04
	5	254,30
	6	253,26
	7	250,73
	8	250,73
	9	249,08
	10	250,24
	11	249,91
	12	251,62
	13	250,43
	14	253,56
Total		3528,39 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
H	1	250,37
	2	234,30
	3	249,82
	4	249,80
	5	246,18
	6	254,00
	7	240,84
	8	249,48
	9	240,69
	10	246,77
	11	241,67
	12	247,66
	13	241,47
	14	251,71
Total		3444,76

Ing. José Luis Lanza
ASESOR LEGAL
DATC - SMTP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Avenida Costanera Nro. 5022, Urbanización Libertad, entre calles J.J. Torres y Hernán Siles
Zona Casa Municipal (Jacha Uta), a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto.



MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
I	1	202,78
	2	198,55
	3	198,52
	4	193,54
	5	195,40
	6	198,01
	7	200,19
	8	199,37
	9	200,11
	10	198,22
	11	200,58
	12	200,11
	13	200,11
	14	202,19
	15	199,50
	16	199,93
	17	201,48
	18	203,62
Total		3592,21

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
J	1	250,99
	2	259,27
	3	258,50
	4	378,51
	5	248,66
	6	125,17
	7	253,57
	8	250,13
	9	250,23
	10	249,05
	11	216,76
	12	212,95
	13	208,22
	14	201,70
Total		3363,71

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
K	1	258,62
	2	259,79
	3	253,72
	4	245,71
Total		1017,84

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
M	1	289,80
	2	298,69
	3	293,49
	4	296,70
	5	294,45
	6	300,30
	7	300,11
	8	301,46
	9	297,26
	10	300,78
Total		2973,04 m2

MANZANA	LOTES	SUP/LOTE, (M2)
L	1	291,19
	2	296,80
	3	297,16
	4	304,67
	5	298,40
	6	300,50
	7	296,96
	8	302,63
	9	301,19
	10	300,08
Total		2989,58 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES M2	PORCENTAJE %
Área Residencial	41801,39	63,77 %
Área Verde y Equipamiento	4664,20	7,11 %
Área de Vías públicas	19086,75	29,12 %
Total	65552,34	100,00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Congelamiento de Lotes).- De acuerdo al Informe GAMEA/DATC/UJAT/AL/0036/2023, es de 56468,77 m2 y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la Urbanización es de 65552,34 m2, por lo cual NO guarda relación existiendo una superficie faltante de 9083,57 m2, por tanto, bajo identificación por la junta de vecinos bajo nota de fecha 20/04/2021, se procede al CONGELAMIENTO de los siguientes lotes de acuerdo al detalle según nota de solicitud por la Junta de Vecinos hasta la presentación de documentos de derecho propietario:

Abg. José Luis Lanza Viqueza
ASESOR LEGAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

MANZANA	LOTES	SUP/MZA. (m2)
I	1	251.52
	2	251.52
	3	251.52
	4	251.52
F	5	249.62
	6	250.60
	7	251.90
	8	255.96
C	9	254.42
	10	251.52
	11	251.52
	12	251.52
H	13	249.25
	14	245.58
	15	241.88
	16	244.30
J	17	249.82
	18	246.18
	19	244.10
	20	240.62
K	21	246.10
	22	242.66
	23	241.47
	24	251.71
L	25	202.78
	26	198.55
	27	198.52
	28	198.22
M	29	200.58
	30	200.11
	31	200.11
	32	199.50
N	33	200.72
	34	255.56
	35	248.66
	36	249.05
Total	37	8772.90

ARTÍCULO TERCERO. - (Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas Gratuita, de una superficie total de **20521.10 m2.**, ubicado en la **URBANIZACIÓN "VILLA ILLIMANI NORTE"** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en conformidad a Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.126/2025** de fecha 22 de septiembre de 2025, bajo los siguientes instrumentos legales:

- Escritura Pública Testimonio N° 894/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, registrado en Derechos Reales Bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0288565, con una superficie de 1665.53 Metros2.
- Escritura Pública Testimonio N° 897/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, registrado en Derechos Reales Bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0287936, con una superficie de 1656.17 Metros2.
- Escritura Pública Testimonio N° 896/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, registrado en Derechos Reales Bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0288564, con una superficie de 1458.72 Metros2.
- Escritura Pública Testimonio N° 1391/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, registrado en Derechos Reales Bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0289424, con una superficie de 1453.37 Metros2.
- Escritura Pública Testimonio N° 263/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, registrado en Derechos Reales Bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0292516, con una superficie de 2135.28 Metros2.
- Escritura Pública Testimonio N° 895/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, registrado en Derechos Reales Bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0287933, con una superficie de 3896.38 Metros2.
- Escritura Pública Testimonio N° 126/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, registrado en Derechos Reales Bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0025827, con una superficie de 1054.00 Metros2.
- Escritura Pública Testimonio N° 1406/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, registrado en Derechos Reales Bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.0.01.0006070, con una superficie de 6791.50 Metros2.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



Abg. José Luis Lanza
ASESOR LEGAL
FOLIO 126/2025
CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.126/2025





Escritura Pública Testimonio N° 506/2025 de fecha 29 de abril de 2025, registrado en Derechos Reales Bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01 4.01 0293736, con una superficie de 400.15 Metros2.

ARTÍCULO CUARTO. - (Salvedad del Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que, la presente aprobación de Planimetría se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Al tener como objeto de aprobación una Urbanización de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida por ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, para sus efectos legales.

Abg. Josefa Lanza Vinochea
ASESOR LEGAL
UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
EL ALTO DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Victor Hector Ramos Alvarez
JEFE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
EL ALTO DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Verónica R. Mujica Alanos
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"